

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono: 04-2294-986 / 04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz. 5 Villa 47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

Guacaleo, 12 de Julio del 2010

ARQUITECTO-GL-0024-2010

Arquitecto
JAIME OÑATE.
JEFE DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL M.S.P (E).
Quito.

REF: CONT. 0352-2008 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO SIERRE PARA EL CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY" Suscrito entre el Arq. Roberto León Ramírez. y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

De mis consideraciones:

Para su aprobación y trámite correspondiente para el pago de la misma, adjunto a la presente sírvase encontrar planilla de Costo más Porcentaje, por trabajos de fiscalización amparados en el contrato de la referencia y cuyo pago se fundamenta en la CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Además se adjunta la documentación de soporte que se indica a continuación:

- Oficio al Jefe de Infraestructura solicitando el pago de la planilla.
- Planilla Original
- Factura Original
- Copia de las planillas del contratista firmadas por el Fiscalizador
- Copia de Informe Técnico que indica la liquidación económica y de Plazo.
- Copia del Contrato
- Copia del depósito bancario del Anticipo.
- Copia de los oficios elaborados como fiscalizador.
- Certificado bancario de la cuenta activa Original.
- Copia del RUC Actualizado.

De Usted atentamente,



ARQ. ROBERTO LEON RAMIREZ
Fiscalizador.

c.c. Archivo.

Arq. Roberto León Ramírez
 Reg. Prof.: G-943
 Teléfono: 04-2294-986 / 04-2366-141 / 09-9390882
 Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz. 5 Villa 47
 e-mail: robertoleon52@yahoo.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD

OBRA: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO SIERRA PARA EL CANTÓN GUALACEO"

UBICACIÓN: PROVINCIA DEL AZUAY

CONTRATO: 0352-2008

PLANILLA N°:	COSTO MAS PORCENTAJE		
CONTRATISTA:	Arq. Roberto León Ramírez		
MONTO CONTRATADO USD:	\$	4.600,00	
ANTICIPO USD:	\$	3.680,00	
DESCONTADO A LA FECHA:	\$	-	
POR DESCONTAR USD:	\$	-	
MONTO DE LA PLANILLA:	\$	398,21	
PERÍODO DE LA PLANILLA:	21 de Febrero Del 2009	25 de Marzo del 2009	

N°	DESCRIPCION	IMPORTE	
		VALOR DE PLANILLA DE COSTO MAS PORCENTAJE	6,0072947% FISCALIZACIÓN
1	VALOR PLANILLADO COSTO MAS PORCENTAJE	6.628,73	398,21
		-	-
		-	-
	VALOR PLANILLA	6.628,73	398,21
	12% I.V.A.		47,79
	TOTAL PLANILLADO		\$ 446,00

DESCUENTOS		
ANTICIPO 80% DEL VALOR DE ESTA PLANILLA	-	-
8% IMPUESTO A LA RENTA	-	31,86
100% Iva	-	47,79
TOTAL DE DESCUENTOS	-	\$ 79,65

VALOR LÍQUIDO ESTA PLANILLA	366,35
-----------------------------	--------


 Arq. Roberto Leon Ramirez
 FISCALIZADOR

SUPERVISOR DEL M.S.P.

PEUCRO S.A.

Dirección: Orellana # 200 y Panamá, Edif: Panamá
Piso 1 Oficina 107 - Teléfono: 2306205
Guayaquil - Ecuador

R.U.C. 0992252146001

FACTURA

SERIE 001 - 001 N° 0000473

Autorización S.R.I. 1106574001

NOMBRE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

R.U.C./C.I.: 1760001120001

CODIGO CLIENTE:

DIRECCION: REPUBLICA DEL SALVADOR #950 Y SUECIA

CIUDAD: QUITO

TELEFONO: 023814400

FECHA:

NOTA DE ENTREGA

ORDEN DE COMPRA

No. OFERTA

GUIA DE REMISION

CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS:

C O N C E P T O

CANTIDAD

PRECIO UNIT.

VALOR TOTAL

CONTRATO -295-08 CONSTRUCCIÓN SUBCENTRO DE
SALUD PARA EL CANTON GUALACEO PROV. DEL AZUAY
PLANILLA DE COSTOS MAS PORCENTAJES

6.628,73

MON: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 73/100 DOLARES

SUBTOTAL

6.628,73

TOTAL GRAVADO CON I.V.A. TARIFA 0%

TOTAL GRAVADO CON I.V.A. TARIFA 12%

IMPORTE DEL I.V.A.

TOTAL USD\$

6.628,73

Sebo y pagará la cantidad constante en esta factura en el plazo máximo de días a partir de la fecha de recepción.
En caso de incumplimiento de pago en el tiempo estipulado, se procederá al recargo de interés por mora del máximo legal.

La presente factura constituye un documento de pago exigible por vía judicial en trámite ejecutivo sin necesidad de
notificación previa, para lo cual las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de
Guayaquil

Pagar únicamente con cheque cruzado a nombre de PEUCRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE - FIRMA AUTORIZADA

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono.:042294-986 /04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz-5 Villa-47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

PLANILLA DE COSTOS MÁS PORCENTAJE INFORME TECNICO DE FISCALIZACION

**OBRA: “CONSTRUCCION SUBCENTRO DE SALUD PARA EL CANTÓN
GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY.”**

PERIODO: Desde el 21 de Febrero del 2009 hasta el 25 de Marzo del 2009.

INFORMACION GENERAL

El contrato de la referencia fue firmado el 29 de Agosto de 2008, entre el Ministerio de Salud Pública, legalmente representada por la Dra. Caroline Chang Campos en su calidad de Ministra de Salud Pública y la firma PEUCRO S.A., legalmente representada por el Sr. Edison Garcés Olvera, en su calidad de Presidente.

**PROYECTO: “CONSTRUCCION SUBCENTRO DE SALUD PARA EL
CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY.”**

CONTRATO: C-295-2008

FECHA DE SUSCRIPCION: 29 de Agosto de 2008

CONTRATISTA: PEUCRO S.A.

MONTO DE CONTRATO: USD \$ 76,573.57 USD.

PLAZO CONTRACTUAL: 70 días calendario contados desde la fecha de pago del anticipo.

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO: 10 de Septiembre de 2008.

FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: 19 de Noviembre de 2008

PRORROGAS APROBADAS: NINGUNA

FECHA DE TÉRMINO REAL: 25 de Marzo de 2009

MORA: Ninguna

VALOR DEL ANTICIPO 80%:

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: 119.00 %

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono.:042294-986 /04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz-5 Villa-47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

GARANTIAS:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ASEGURADORA:	SEGUROS ORIENTE S.A.
No. DOCUMENTO:	16534
MONTO:	\$ 3,828.68
DESDE:	26/05/2009
HASTA:	24/08/2009
VIGENCIA:	90 DÍAS

GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE MATERIALES

ASEGURADORA:	SEGUROS ORIENTE S.A.
No. DOCUMENTO:	12407
MONTO:	\$ 3.828,68
DESDE:	25/06/2009
HASTA:	24/08/2009
VIGENCIA:	60 DÍAS

AVANCE FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 76,573.57
VALOR DE LA PRESENTE PLANILLA COSTO + PORCENT.:	\$ 6.628.73
VALOR ACUMULADO:	\$ 6.628.73
VALOR PLANILLA OBRAS ADICIONALES:	\$ 2.659,59
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA# 2 Liquidación de Obra:	\$ - 22,02
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA# 2 Liq. De Adicionales:	\$ -167,72

PERSONAL TECNICO DEL CONTRATISTA:

El personal técnico que labora en el proyecto es el siguiente:

- *Residente: Ing. Wilson Cabrera
- *Maestro: Gonzalo López
- *Ayudante: Cristian Crespín
- *Ayudante: Jorge González
- *Bodeguero: Jaime Zumba

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono.:042294-986 /04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz-5 Villa-47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

EQUIPO Y MAQUINARIA:

En la obra se encuentra el siguiente equipo:

- *Retroexcavadora
- *Concretera
- *Volqueta
- *Compactadora
- *Vibrador
- *Herramientas Menores

ACTIVIDADES RELEVANTES:

- *Colocación de las puertas de Aluminio y vidrio.
- *Construcción de Muro de Contención en la parte frontal del Centro de Salud, como rubros adicionales.
- *Construcción del Pavimento exterior de 0.08cm con el propósito de dar una mejor operabilidad al subcentro.

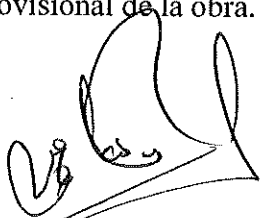
RUBROS EJECUTADOS:

Los rubros ejecutados se adjuntan en las siguientes planillas:

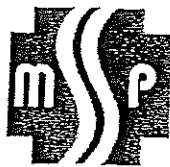
- Planilla de Liquidación de obra.
- Planilla de Liquidación de Adicionales
- Planilla de Costo más porcentaje.

COCLUSIONES:

Una vez concluida la obra de la referencia, esta fiscalización está de acuerdo que se inicien los trámites pertinentes para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra.



ARQ. ROBERTO LEÓN RAMIREZ
FISCALIZADOR MSP



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de fiscalización, por una parte el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora **Doctora. Caroline Chang Campos**, en su calidad de Ministra de Salud Pública, a quien para los efectos del presente contrato se lo denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte el Señor **Ing. Roberto Eladio León Ramírez** quien en lo para efectos del presente contrato se lo denominará **"EL FISCALIZADOR o EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Médico el primero de los comparecientes y el segundo Ingeniero, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, quienes de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

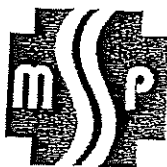
Una vez que ha sido suscrito el contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO SIERRA PARA EL CANTON GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY"** por un valor de \$ 76.573,57 (SETENTA Y SIES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) se requiere de la Fiscalización de la obra y de acuerdo a la disposición dada al respecto, se tomó la decisión de invitar al **Ing. Roberto Eladio León Ramírez** para la prestación de este servicio de acuerdo a las bases preparadas para el efecto.

Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la partida 320.9999.0000.34.00.021.002.730604.0000.057 FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS con la Certificación de Fondos No. SGF-11-1126-2008, suscrita por la Directora Financiera del Ministerio de Salud Pública.



Las funciones específicas principales son las siguientes:

- Conocerá de todo cuanto se relaciona con la ejecución del contrato y tratará con el contratista todos los asuntos técnicos y administrativos derivados del contrato como representante y por delegación del contratante.
- Evaluar y revisar el proyecto para proponer modificaciones tanto de diseño como de especificaciones a la entidad contratante. Asimismo mantendrá reuniones con el contratista encaminadas a evaluar el avance del proyecto y solucionar problemas y discrepancias. En caso de duda o desacuerdo debe comunicarse a la Supervisión del particular.
- Vigilar el cumplimiento del contrato de construcción a fin que la obra se ejecute de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, cronograma, plazo y de acuerdo a las normas técnicas de construcción. Podrá rechazar y exigir la reposición de las obras que no cumplan con lo contratado.
- Efectuar durante el desarrollo de la obra las inspecciones y pruebas necesarias para verificar la buena ejecución y bondad de la misma. Asimismo verificará la idoneidad del personal, materiales, maquinaria o herramientas que el constructor utilice en la obra conforme a la oferta y podrá exigir el retiro de aquello que no cumpla a cabalidad para la buena ejecución de la obra, para ello bastará una comunicación escrita.
- Conjuntamente con el constructor llevarán diariamente el Libro de Obra que describe el desarrollo de la obra, personal y equipo utilizado, estado del tiempo y todo comentario referente a la obra. Incluirá las disposiciones que dicte el fiscalizador y que serán de obligado cumplimiento. Se indicarán las correspondientes órdenes de inicio de trabajos.
- Con la presencia y cooperación del contratista medirá las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción de la fiscalización, realizando esta diligencia en los cinco días últimos del mes y consignadas en un documento suscrito por las partes. Se realizarán además de las mediciones debidamente explicadas a donde pertenecen, esquemas y gráficos que permitan la fácil identificación de las partes de obra



El precio del Contrato, que la Entidad contratante pagará al contratista es de \$ 4.600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) que se pagará como se indica a continuación:

a.- Anticipo en el mismo porcentaje del contrato de construcción, esto es el 80 % como anticipo del contrato de fiscalización de la obra y el 20% a la firma del acta entrega- recepción de la fiscalización obra, previa a la presentación de la garantía por el monto equivalente al total del mencionado anticipo.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:

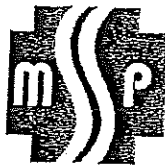
El contratista para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el Contrato, entrega a favor del contratante una garantía conforme lo establece la Ley, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del porcentaje establecido a cobrar del Contrato de construcción.

Para garantizar el anticipo, el contratista otorga a favor del Contratante posterior a la suscripción del contrato, una garantía del 100% del valor del anticipo conforme lo establece la Ley. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, el Contratante las hará efectivas.

Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al contratista en la siguiente forma:

- 1.-La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.



el reajuste de precios del presente contrato, por lo tanto no hay ningún reconocimiento adicional al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

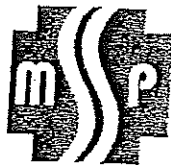
Para la entrega recepción de los trabajos se procederá de la siguiente manera:

Recepción Provisional.- Se realizará a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y las liquidaciones correspondientes, los notifique al contratante y solicite tal recepción, posterior a la recepción definitiva de la construcción. De no existir reclamo por parte de la entidad se procederá a la suscripción del Acta correspondiente.

Recepción Definitiva.- Se realizará a petición del contratista luego de transcurridos 30 días de suscrita el acta de recepción provisional anteriormente mencionada, tiempo en el cuál se verificará que no hayan errores u omisiones en los trabajos contratados, de haberlos se dará un plazo para su corrección y de no haber reclamo se procederá con la suscripción del Acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato al mismo tiempo que el de construcción estará a cargo del Departamento de Infraestructura Física del MSP y será el representante del contratante en la ejecución de este contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

El contratante en sus relaciones con el contratista estará representado por el Director de Gestión Administrativa perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la ley y los reglamentos internos.

El contratista estará representado por el Ing. Roberto Eladio León Ramírez.

Todas las comunicaciones sin excepción, entre las partes serán por escrito.

El Contratista al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la entidad deba hacerlo por ningún concepto.

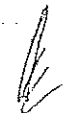
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

La celebración del presente contrato está sujeta al pago de las contribuciones legales obligatorias como prestación de servicios profesionales así como las retenciones por impuesto a la renta, por concepto de escalafón de ingenieros o arquitectos, aportes a los colegios profesionales, y otros que se crearen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Quito y el trámite es el establecido en las Leyes correspondientes a la que se refiere este Contrato y todas las leyes y normas reglamentarias que tenga que ver con este trámite, las cuales se declararan incorporadas al mismo.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS
PÚBLICAS
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que LEON RAMIREZ ROBERTO ELADIO con RUC número 0901469874001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ARQ. ROBERTO LEON

Datos del Proveedor

Nombre Completo ROBERTO ELADIO LEON RAMIREZ

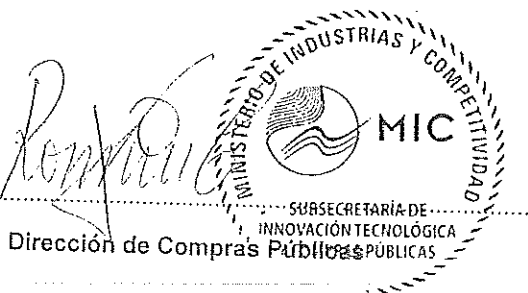
Documento de Identificación Cédula de Ciudadanía Número de Identificación 0901469874

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: Página
Web: Correo Electronico: robertoleon52@yahoo.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA



Vigente hasta :15/07/2009

Lugar: QUITO

Responsable: jorgearias

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0901469874001

APELLIDOS Y NOMBRES: LEON RAMIREZ ROBERTO ELADIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 05/04/1952

FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/10/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/2001

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCIÓN: 18/01/2001

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 47 Intersección: MANZANA 5
Referencia: CDLA. SIMON BOLIVAR Teléfono: 042294986

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2008